



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 119-2021-GRA/CR

Huaraz, 30 de Julio del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 30 de Julio** del 2021, instada con la Convocatoria Nº 010-2021-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de Julio del 2021, el **Dictamen Nº 001-2021-GRA-CR/COAL**, de fecha 15 de Julio de 2021, de la **Comisión Ordinaria de Asuntos Legales** del Consejo Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". Está integrado por los Consejeros Regionales. (...); el Inciso b) del Artículo 14º de la Ley, prescribe: El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de **Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas**, (...); al respecto se advierte la Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, es prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 076-2021-PCM, Nº 105-2021-PCM, Nº 123-2021-PCM y Nº 131-2021-PCM; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **Plataforma Zoom**;

Que, mediante la **Resolución de la Unidad de Administración Nº 036-2018-FONCODES/UA**, de fecha 04 de junio del 2018, expedido por la Jefatura de la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - **FONCODES**, **RESOLVIÓ**: "APROBAR, la afectación en uso en forma parcial del inmueble de propiedad de **FONCODES** ubicado en el Jr. Moquegua con Jr. Ramón Castilla, Zona Pachachin, Sector Noroeste - Pomabamba, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, inscrito en la Partida Nº 11020885, con un Área de 3328.38 m2, a favor del Gobierno Regional de Ancash, para poder cumplir con los objetivos trazados en bien de la población de la Sub Región Conchucos Bajo, Pomabamba; por un **plazo de dos años**";

Que, mediante el Oficio Nº 000072-2021-MIDIS/FONCODES/UA, de fecha 15 Abril de 2021 el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash la renovación de Afectación en Uso Parcial del Inmueble ubicado en Jirón Moquegua con Jirón Castilla Zona Pachachin Sector Nor Oeste - Pomabamba - Ancash de Propiedad del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - **FONCODES**;

Que, con el Oficio Nº 0234-2020-GRA/GR, de fecha 29 de Julio del 2020, el Gobernador Regional de Ancash, **solicita a FONCODES**: La **ampliación de periodo** de tiempo de la afectación en uso del inmueble y en su considerando señala: "(...) solicito a su digno despacho, **concedemos la ampliación de periodo de afectación en uso de inmueble por el periodo de tiempo de 02 años, bajo las consideraciones de los documentos primigenios que dieron lugar al acto resolutorio y a la normatividad vigente**";





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante el Oficio N° 000103-2021-MIDIS/FONCODES/UA, de fecha 02 de Junio de 2021 la Jefa de la Unidad de Administración del FONCODES, comunica al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, respecto a la prórroga de renovación de afectación de uso del predio de propiedad de FONCODES a favor del Gobierno Regional de Ancash; donde en su primer párrafo señala: "(...) aprobada mediante Resolución N° 036-2018-FONCODES/UA, de fecha 04 de Junio del 2018, por el plazo de dos (2) años, el mismo que se cumplió el 03 de Junio de 2020 y cuya prórroga se solicitó con el Oficio N° 0234-2020-GRA/GR, de fecha 29 de Julio del 2020 (...)";

Que, mediante el Memorándum N° 733-2021-GRA/GRAD, de fecha 16 de Junio de 2021, el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, en su último párrafo señala: "(...) En ese sentido, considerando el plazo otorgado por FONCODES, el mismo que vence indefectiblemente el 24 de Junio de 2021 se hace indispensable que con carácter de URGENTE, (...) a efectos que el Consejo Regional evalúe la necesidad de emitir el respectivo Acuerdo de Consejo Regional a través del cual apruebe la solicitud de prórroga de afectación en uso por dos (02) años del predio de propiedad de Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a favor del Gobierno Regional de Ancash, para el cumplimiento de sus objetivos trazados en bien de la población de la Sub Región Conchucos Bajo – Pomabamba según detalle (...)";

Que, con el INFORME N° 330-2021-GRA/GRAJ, de fecha 23 de Junio de 2021 el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, en su OPINIÓN LEGAL señala: "4.1. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional, se APRUEBE la solicitud de ampliación de afectación en uso parcial, del predio ubicado Jr. Moquegua con Jr. Ramón Castilla, Zona Pachachin, Sector Noroeste - Pomabamba, a Favor del Gobierno Regional de Ancash, (...) 4.2. Que la eficacia anticipada deberá hacerse efectiva, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Resolución N° 036-2018-FONCODES-UA, de fecha 04 de junio del 2018, la misma que aprueba la afectación en uso del inmueble en mención, a favor del Gobierno Regional de Ancash, por un periodo de dos años";

Que, mediante el Oficio N° 0168-2021-GRA/GR, de fecha 24 de Junio de 2021 el Gobernador Regional (p) del Gobierno Regional de Ancash, solicita a la Consejera Delegada del Consejo Regional la aprobación de solicitud de renovación de afectación de uso de predio de propiedad de FONCODES a favor del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las Atribuciones del Consejo Regional, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; asimismo el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley en comento que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, en adelante la Ley N° 29151, crea el SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector;

Que, mediante la Resolución N° 050-2011/SBN de fecha 09 de Agosto de 2011, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, RESUELVE: "Aprobar la Directiva N° 005-2011-SBN, que regula los "Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, Así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público" en el Numeral 2 de sus Disposiciones Generales respecto a la AFECTACIÓN EN USO señala: "1.1 La afectación en uso se inicia a solicitud de cualquier entidad integrante del Sistema ante la entidad propietaria del bien o cuando el bien es de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional que haya asumido funciones. 1.2 Las solicitudes de afectación en uso, debidamente sustentadas. Deben ser formuladas indicándose el uso o servicio público al que se destinará el predio estatal. (...) 1.6 Las afectaciones en uso se otorgan a plazo determinado o indeterminado, conforme a la naturaleza del proyecto a ejecutar para el uso o servicio público, lo que deberá de constar en la Resolución aprobatoria correspondiente, bajo sanción de nulidad. 1.7 Las afectaciones en uso aprobadas a plazo determinado podrán ser objeto de prórroga, previa evaluación de la unidad orgánica competente. (...) 1.10. Expedida la Resolución de Afectación en uso, la entidad propietaria o administradora (SBN o Gobierno Regional) elaborará y suscribirá conjuntamente con el afectatario el Acta de Entrega - Recepción del predio sobre el que se constituye el derecho de afectación en uso. (...)";

Que, Numeral 3.3 de las Disposiciones Específicas de los Procedimientos para la Presentación de la Solicitud de Afectación en Uso de la Directiva N° 005-2011-SBN, aprobada mediante Resolución N° 050-2011/SBN de fecha 09 de Agosto de 2011 y modificada por Resolución N° 047-2016/SBN, de fecha 28 de Junio de 2016, establece: "Las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, deberán contar con el Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente, en el que se apruebe la petición, salvo que se trate de una regularización de afectación en uso, en cuyo caso no será necesario tal requisito";





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, el Numeral 3) del Numeral 100.1 del Artículo 100° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone: "3. *Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente*";

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2021-GRA/CR, de fecha 01 de Julio de 2021, el Pleno en conjunto ACUERDA: "Artículo Primero.- *DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ancash el Oficio N° 0168-2021-GRA/GR, de fecha 24 de Junio de 2021 y todos sus antecedentes para su respectiva evaluación y análisis conforme a sus legales atribuciones*"; en ese contexto la citada Norma Regional se notificó al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales a través del Oficio N° 1091-2021-GRA-CR/CD, de fecha 06 de Julio de 2021;

Que, con el Dictamen N° 001-2021-GRA-CR/COAL, de fecha 15 de Julio de 2021, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional, después de un análisis conforme a sus legales atribuciones **CONCLUYEN:** "(...) *por MAYORÍA que el Pleno del Consejo Regional, debe APROBAR la solicitud del Gobierno Regional de Ancash dirigida al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, (...)*". En esa misma línea la Comisión de Asuntos Legales arriban a las siguientes **RECOMENDACIONES:** "5.1. *APROBAR la solicitud del Gobierno Regional de Ancash dirigida al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para obtener la prórroga por dos (02) años de la Afectación en Uso Parcial del predio ubicado en el Jr. Moquegua con Jr. Ramón Castilla, Zona Pachachin, Sector Noroeste - Pomabamba, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 11020885, con un área de 3328.38 m2, a favor del Gobierno Regional de Ancash; con eficacia anticipada al vencimiento del plazo establecido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 036-2018-FONCODES/UA, de fecha 04 de junio del 2018. (...)*";



Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;**

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Viernes 30 de Julio** del año en curso, la Consejera Delegada da cuenta el **Dictamen N° 001-2021-GRA-CR/COAL**, de fecha 15 de Julio de 2021, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, acto seguido el Presidente de la mencionada Comisión sustenta el Dictamen en comentario ante el Pleno del Consejo Regional entre ello señala: "(...) *el Dictamen tiene como asunto respecto a la aprobación de solicitud de renovación de afectación de uso del predio de propiedad de FONCODES a favor del Gobierno Regional de Ancash, como bien sabemos mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2021-GRA/CR, de 14 de Enero de 2021 se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, entre ellos se conformo la Comisión de Asuntos Legales (...)* de igual forma se nos trasladó a la Comisión el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2021-GRA/CR, de fecha 01 de Julio de 2021 por el cual Pleno de Consejo Regional acuerda: *Derivar, a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ancash el Oficio N° 0168-2021-GRA/GR, de fecha 24 de Junio de 2021 y todos sus antecedentes para su respectiva evaluación y análisis conforme a sus legales atribuciones. Siendo este así tenemos como antecedentes que mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 036-2018-FONCODES/UA, de fecha 04 de junio del 2018, expedida por la Jefatura de la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, resolvió aprobar la afectación en uso en forma parcial del inmueble de propiedad de FONCODES ubicado en el Jr. Moquegua con Jr. Ramón Castilla, Zona Pachachin, Sector Noroeste - Pomabamba, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 11020885, con un Área de 3328.38 m2, a favor del Gobierno Regional de Ancash, para poder cumplir con los objetivos trazados en bien de la población de la Sub Región Conchucos Bajo, Pomabamba; por un plazo de dos años; (...)* en la parte de análisis, en los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 en específico vamos hacer mención el Oficio N° 000103-2021-MIDIS/FONCODES/UA, de fecha 02 de Junio de 2021 la Jefatura de la Unidad de Administración de FONCODES, precisa en la parte pertinente que en los numerales 1.10 y 3.3 de los Artículos 2° y 3° respectivamente de la Directiva N° 005-2011-SBN, aprobada mediante Resolución N° 050-2011/SBN, y modificada por Resolución N° 047-2016/SBN, establece que i) *Expedida la Resolución de Afectación en uso, la entidad propietaria o administradora (SBN o Gobierno Regional) elaborará y suscribirá conjuntamente con el afectatario el Acta de Entrega - Recepción del predio sobre el que se constituye el derecho de afectación en uso* y ii) *Las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, deberán contar con el Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente, en el que se apruebe la petición, salvo que se trate de una regularización de afectación en uso, esta invocación normativa es recogida en el Numeral 3.2.2. del Informe N° 330-2021-GRA/GRAJ, expedida por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, donde recomienda: Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional, se apruebe la solicitud de ampliación de afectación en uso parcial, del predio ubicado Jr. Moquegua con Jr. Ramón Castilla, Zona Pachachin, Sector Noroeste - Pomabamba, a Favor del Gobierno Regional de Ancash, (...)* 4.2. *Que la eficacia anticipada deberá hacerse efectiva, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Resolución N° 036-2018-FONCODES-UA, de fecha 04 de junio del 2018, la misma que aprueba la afectación en uso del inmueble en mención, a favor del Gobierno Regional de Ancash, por un periodo de dos años; asimismo en este extremo 3.4 y en atención a lo precedentemente señalado, se tiene que efectivamente, con la Resolución N° 047-2016/SBN, publicado el 28 de junio de 2016, se modificó la Directiva N° 005-2011-SBN, que fue aprobada con la Resolución N° 050-2011-SBN, por el cual se regulan los "Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en*



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Uso de Predios de Dominio Público"; con cuya modificación del Artículo 3°, Numeral 3.3, quedó establecido que: Las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, deberán contar con el Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente, en el que se apruebe la petición, salvo que se trate de una regularización de afectación en uso, en cuyo caso no será necesario tal requisito; norma concordante con el Numeral 3 del Artículo 100° del Decreto Supremo N° 008-2021 -VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el que se establece que para el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno (Regional) se adjunta el Acta de Acuerdo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente, entonces debemos tener en cuenta que se ha concluido por mayoría que el Pleno del Consejo Regional, debe aprobar la solicitud del Gobierno Regional de Ancash dirigida al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para obtener la prórroga por dos (02) años de la Afectación en Uso Parcial del predio ubicado en el Jr. Moquegua con Jr. Ramón Castilla, Zona Pachachin, Sector Noroeste - Pomabamba, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash inscrito en la Partida N° 11020885, con un área de 3328.38 m2, a favor del Gobierno Regional de Ancash; con eficacia anticipada al vencimiento del plazo establecido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 036-2018-FONCODES/UA, de fecha 04 de junio del 2018, por lo que esta comisión recomienda. Aprobar la solicitud del Gobierno Regional de Ancash dirigida al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para obtener la prórroga por dos (02) años de la Afectación en Uso parcial del predio ubicado en el Jr. Moquegua con Jr. Ramón Castilla, Zona Pachachin, Sector Noroeste -Pomabamba, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, inscrito en la partida N° 11020885, con un área de 3328.38 m2, a favor del Gobierno Regional de Ancash; con eficacia anticipada al vencimiento del plazo establecido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 036-2018-FONCODES/UA, de fecha 04 de junio del 2018. Asimismo, recomienda dispensar, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta y disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...); Acto seguido, los Consejeros Regionales emite sus puntos de vistas respecto al Dictamen N° 001-2021-GRA-CR/COAL, de fecha 15 de Julio de 2021; consecuentemente se genera una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional de Ancash;

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación del Presidente de la Comisión de Asuntos Legales y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal las recomendaciones señaladas en el Dictamen N° 001-2021-GRA-CR/COAL, de fecha 15 de Julio de 2021, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud del Gobierno Regional de Ancash dirigida al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para obtener la prórroga por dos (02) años de la Afectación en Uso Parcial del predio ubicado en el Jr. Moquegua con Jr. Ramón Castilla, Zona Pachachin, Sector Noroeste - Pomabamba, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 11020885, con un área de 3328.38 m2, a favor del Gobierno Regional de Ancash; con eficacia anticipada al vencimiento del plazo establecido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 036-2018-FONCODES/UA, de fecha 04 de junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA